

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 1 de 58
--	---	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo, “*Bogotá Camina Segura*”, 2024-2027, es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “*Bogotá Camina Segura*”, especialmente con los objetivos estratégicos 4 “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” y 5 “*Bogotá confía en su gobierno*”, en cumplimiento de las metas PDD “*Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la ciudad y su entorno*” y “*Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.*”, cuenta con recursos que se requieren para contratar bienes, obras y servicios, con el fin de garantizar la modernización y sostenibilidad de la misma, de tal manera que permita la gestión integral de riesgos de incendio con materiales peligrosos, entre otros, así como lograr el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

Así mismo, el artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016 señala que; “*El Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, está organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, la cual se denominará; Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto, “la prevención y atención de emergencias e incendios...”*”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 2 de 58
---	--	--

Conforme lo anterior, el Decreto No. 644 del 22 de diciembre de 2025, en su artículo 36 hace referencia a la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, como se relaciona a continuación:

1. Dirección General

- 1.1. Oficina de Control Interno
- 1.2. Oficina de Control Disciplinario Interno
- 1.3. Oficina Asesora de Planeación
- 1.4. Oficina Jurídica
2. Subdirección de Gestión del Riesgo
3. Subdirección Operativa
4. Subdirección Logística
5. Subdirección de Gestión Corporativa
6. Subdirección de Gestión Humana

En ese sentido el nivel organizacional de la dependencia a cargo del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de Información y las Comunicaciones se encuentra a cargo del Despacho de Dirección General. De conformidad con el decreto antes citado, en el artículo 37° denominado: Despacho del/ la directora/a General establece las funciones generales, que para el caso concreto aplica el numeral 24, así:

“(...)24. Diseñar las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo como base la normativa vigente, con el fin de lograr los objetivos de la entidad. (...)”.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá permanentemente debe lograr el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión, actualmente la Entidad tiene establecido en el Plan anual de adquisiciones (PAA), en la línea presupuesta No. 20260705, cuyo objeto es la *“Suministro de consumibles de impresión para el adecuado funcionamiento de las impresoras destinadas a cada una de las sedes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.”*.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Considerando que la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., adelanta un proyecto de modernización y fortalecimiento a nivel de infraestructura tecnológica, con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas a nivel institucional, para lo que se desarrollará una transformación en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, a través del ejercicio de una Arquitectura Empresarial que estará articulada de manera eficiente con los procesos y procedimientos misionales de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, y que se suscribió un contrato de comodato mediante el cual se adquirieron a título gratuito

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 3 de 58
--	--	--

20 impresoras y siete (7) escáner con el fin de cubrir la obsolescencia de los equipos con los que actualmente cuenta la Entidad para mantener la disponibilidad y continuidad de la operación y ejecución de las actividades administrativas de las diferentes dependencias, por lo cual se evidencia la exigencia de contar con el suministro de los insumos de impresión para las impresoras y los scanner adquiridos mediante contrato de comodato, para el normal y correcto funcionamiento de las distintas dependencias de la Entidad. Lo anterior responde a una necesidad permanente y prioritaria de las distintas dependencias de la Entidad, las cuales requieren imprimir de manera constante documentos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

Es importante señalar que la insuficiencia de los suministros de impresión (tintas, tóner y demás consumibles) que se pretende adquirir mediante el presente proceso de selección, constituyen un recurso operativo relevante y transversal para toda la entidad. Su importancia radica en que actúan como el medio físico que materializa la información digital, permitiendo la comunicación formal, el soporte documental de los procesos y el cumplimiento de obligaciones legales, financieras y administrativas que pueden generar retrasos en estas labores y afectar la calidad y oportunidad en la atención a los ciudadanos, podría generar una parálisis en los procesos y procedimientos de la entidad, lo que impactaría negativamente en el cumplimiento de la misionalidad de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. Estos consumibles, no se consideran un gasto accesorio, sino un insumo esencial para la continuidad del servicio y la trazabilidad de las actuaciones misionales de la institución; por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación específico para la adquisición de consumibles de impresión, en cumplimiento de los principios de austeridad en el gasto, sin comprometer la calidad de los bienes, y conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, con el ID 20260705

Ahora bien, atendiendo a las políticas de contratación pública definidas por el Estado y de conformidad con los antecedentes contractuales de vigencias anteriores se evidenció que el suministro de estos bienes hasta el año 2023, a través del Acuerdo Marco de Precio, CCE282-AMP-2020, “Consumibles de Impresión”, dicho acuerdo fue finalizó el 2 de agosto de 2023. Por lo tanto, para la vigencia 2024, con el fin de satisfacer la necesidad presentada por la entidad, se adelantó el proceso de Selección abreviada subasta inversa, del cual derivó la suscripción del contrato 395 – 2024 y durante la vigencia 2025 este suministro de igual forma fue adquirido mediante un proceso de subasta inversa del cual se derivó el contrato UAECOB-CONTRATO-612-2025.

Suministro de Impresión		
Año	Valor	No Proceso
2025	\$ 181.000.000	UAECOB-SASI-005-2025
2024	\$ 160.286.000	UAECOB-SASI-004-2024

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 4 de 58
--	--	--

Estadísticas de últimos contratos

La anterior información corresponde a los presupuestos que fueron asignados para las vigencias 2024 y 2025, con los mismos tipos de consumibles, esto se debe a que la entidad no ha realizado cambios en los equipos de impresión en los últimos años.

Por otro lado, el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión, gestionado por Colombia Compra Eficiente, tiene como objeto cubrir necesidades de abastecimiento hasta por el monto de la mínima cuantía, a través de ofertas de actores de la Economía Popular de tamaño microempresarial, no obstante este instrumento se encontró vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, además el presente proceso supera la mínima cuantía, razón por la cual ni hubiera sido procedente suscribirse mediante ese instrumento. Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad optará por adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, modalidad prevista para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que permite obtener condiciones más favorables de precio y calidad a través de la competencia entre oferentes. Esta decisión garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y economía en la contratación estatal, y permite asegurar la continuidad de los servicios esenciales que presta la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

1.3. CONVENIENCIA

Para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá es pertinente y oportuno contratar el suministro de consumibles de impresión para el adecuado funcionamiento de las impresoras ya que, mediante la ejecución de actividades orientadas al suministro oportuno y suficiente de consumibles de impresión, se garantiza la continuidad de los procesos administrativos, técnicos y operativos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos. La adquisición de estos insumos es necesaria y útil para mantener la trazabilidad documental de las acciones institucionales, incluyendo la atención de emergencias, la elaboración de informes técnicos, reportes internos, material de formación, así como los diferentes documentos de gestión administrativa.

La contratación prevista resulta provechosa para la entidad, dado que abarca el abastecimiento de las estaciones de bomberos, el Edificio Comando y la Escuela de Formación Bomberil, los cuales presentan una demanda permanente de impresión. En este contexto, la meta a alcanzar con esta contratación es garantizar la disponibilidad continua y completa de insumos de impresión durante toda la vigencia 2026, con un presupuesto asignado de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS \$205.000.000**.

Asimismo, con esta contratación se busca dar respuesta efectiva a una necesidad institucional crítica, evitando interrupciones en el funcionamiento de las áreas misionales y administrativas de la entidad, lo que se traduce en una mayor eficiencia en el cumplimiento del servicio público esencial de atención de emergencias en Bogotá D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 5 de 58
---	--	--

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1.OBJETO

Suministro de consumibles de impresión para el adecuado funcionamiento de las impresoras destinadas a cada una de las sedes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá opera en 19 sedes, entre ellas 18 estaciones de bomberos, el Edificio Comando que incluye la Escuela de Formación Bomberil. Esta cobertura territorial y funcional requiere un abastecimiento continuo de insumos de impresión, fundamentales para la operación administrativa, técnica y operativa, así como la atención de emergencias, la gestión documental y el soporte logístico. El suministro de insumos de impresora se prestará, en la cantidad de sedes propiedad o a cargo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos; conforme a lo expuesto anteriormente, el alcance del objeto a contratar será en las 19 sedes con las que cuenta la Entidad actualmente, distribuidas en la ciudad de Bogotá de la siguiente manera:

No	ESTACIÓN	DIRECCIÓN
1	B-1 CHAPINERO	CARRERA 9A # 61-75
2	B-2 CENTRAL	CALLE 11 # 20A-10
3	B-3 RESTREPO	CARRERA 27 # 19A-20
4	B-4 PUENTE ARANDA	CARRERA 27 # 19A-20
5	B-5 KENNEDY	CARRERA 79 # 41D-20 SUR
6	B-6 FONTIBON	CALLE 17 # 96G- 64
7	B-7 FERIAS	CALLE 77A # 77-28
8	B-8 BOSA	CALLE 15 SUR # 63 SUR 80K
9	B-9 BELLAVISTA	CALLE 36 L SUR # 08-01 ESTE
10	B-10 MARICHUELA	CARRERA 14 B # 76A-25 SUR
11	B-11 CANDELARIA	DIAGONAL 62 SUR # 22-07
12	B-12 SUBA	CARRERA 92 # 146C-23
13	B-13 CAOBS SALAZAR	CARRERA 14B # 146-05
14	B-14 BICENTENARIO	CARRERA 55 # 167-51
15	B-15 GARCES NAVAS	CARRERA 110 # 77-24
16	B-16 VENECIA	CARRERA 52 A # 49-06 SUR
17	B-17 CENTRO HISTORICO	CALLE 9 # 3 ESTE 12
18	B-18 CASA DE TEJA	CARRERA 22 # 58-06

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 6 de 58
---	--	--

No	ESTACIÓN	DIRECCIÓN
19	EDIFICIO COMANDO	CALLE 20 # 68A-06

A su vez, en el Edificio Comando se encuentran los equipos administrativos y parte del personal operativo de las cinco (5) Subdirecciones: Subdirección de Gestión del Riesgo, Subdirección de Gestión Corporativa, Subdirección de Gestión Humana, Subdirección Logística y Subdirección Operativa.

Además, en este edificio también se ubican las oficinas de apoyo a la Dirección General de la entidad, tales como la Oficina de Control Interno Disciplinario, Control Interno y Planeación. Es importante mencionar que, además de las estaciones, también se encuentran los equipos especializados como lo son BRAE, USAR, UARBO, MATPEL, SART, Grupo de Comunicaciones en Emergencias. Grupo de Investigación de Incendios, Equipo Técnico de Rescate y GOVE los cuales cuentan con impresoras cuyas características difieren de las utilizadas en otras dependencias de la entidad.

Nota: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, podrá adicionar o eliminar sedes, según la necesidad.

Actualmente, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá cuenta con los siguientes equipos, el cual está conformado tanto por equipos de propiedad de la Entidad como por equipos entregados en calidad de comodato, los cuales soportan las actividades administrativas y misionales desarrolladas en las diferentes sedes.

En calidad de comodato, la Entidad dispone de veintisiete (27) equipos, distribuidos así:

IMPRESORAS Y SCANNER

COMODATO

Producto	Cantidad
Multifuncional Lexmark MX521 (Láser Monocromo)	17
Escáner Xerox D70n (Red/Producción Dúplex)	7
TOTAL ESTIMADO	24

Por su parte, los **equipos de propiedad de la Entidad** corresponden a los siguientes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 7 de 58
---	--	--

ENTIDAD

Referencia de equipo	Cantidad de equipos
Lexmark MX710	11
Lexmark CX725	1
HP Color LaserJet MFP E67550	2
LEXMARK MX622	21
Lexmark MX421ade	1

Plotter

Referencia de equipo	Cantidad de equipos
Designjet T730	1
Designjet T250	2

Escáner

Referencia de equipo	Cantidad de equipos
HP ScantJet Enterprise Flow N9120	1
ScanJet 7000	2
Fujitsu Fi7600	2

INSUMOS A ADQUIRIR: Para garantizar la continuidad del servicio de impresión, copia, digitalización y trazado de planos, así como el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica instalada, se requiere la adquisición de los consumibles, unidades de imagen, kits de mantenimiento, kits de alimentación automática de documentos (ADF), botellas de tóner residual, tintas y kits de rodillos compatibles con los equipos anteriormente relacionados.

Ítem	Referencia	Descripción
1	52D4X00	Lexmark MX710de Toner
2	52D0Z00	Lexmark MX710de Unidad de imagen
3	40X8420	Lexmark MX710de Kit de Mantenimiento
4	40X8431	Lexmark MX710de Kit de ADF
5	56F4U00	Lexmark MX622adhe Toner
6	56F0Z00	Lexmark MX622adhe Unidad de imagen
7	41X1225	Lexmark MX622adhe Kit de Mantenimiento
8	41X1326 41X2855	Lexmark MX622adhe Kit de ADF

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 8 de 58
---	--	--

Ítem	Referencia	Descripción
9	56F4X00	Lexmark MX421ade Toner
10	56F0Z00	Lexmark MX421ade Unidad de imagen
11	41X1178	Lexmark MX421ade Kit de Mantenimiento
12	41X2223 41X2224	Lexmark MX421ade Kit de ADF
13	84C4HC0	Lexmark CX725 Cyan
14	84C4HK0	Lexmark CX725 Negro
15	84C4HM0	Lexmark CX725 Magenta
16	84C4HY0	Lexmark CX725 Amarillo
17	74C0ZK0	Lexmark CX725 Botella de Tóner residual
18	74C0ZK0	Lexmark CX725 Unidad de Imagen Negro
19	74C0ZV0	Lexmark CX725 Unidad de Imagen de imágenes de los cartuchos de color (CMA)
20	CF471X	HP Color LaserJet MFP E67550 Cyan
21	CF470X	HP Color LaserJet MFP E67550 Negro
22	CF473X	HP Color LaserJet MFP E67550 Magenta
23	CF472X	HP Color LaserJet MFP E67550 Amarillo
24	W9058MC	HP Color LaserJet MFP E67550 Unidad de Recolección de Tóner
25	T544220-AL	EPSON L3110 Cyan
26	T544120-AL	EPSON L3110 Negro
27	T544320-AL	EPSON L3110 Magenta
28	T544420-AL	EPSON L3110 Amarillo
29	T544220-AL	EPSON L3150 Cyan
30	T544120-AL	EPSON L3150 Negro
31	T544320-AL	EPSON L3150 Magenta
32	T544420-AL	EPSON L3150 Amarillo
33	F9K17A	HP Designjet T730 Cyan
34	F9J68A	HP Designjet T730 Negro
35	F9K16A	HP Designjet T730 Magenta
36	F9K15A	HP Designjet T730 Amarillo
37	3ED67A	HP Designjet T250 Cyan
38	3ED70A	HP Designjet T250 Negro
39	3ED68A	HP Designjet T250 Magenta
40	3ED69A	HP Designjet T250 Amarillo
41	56F2000	Lexmark MX520 Toner
42	56F0Z00	Lexmark MX520 Unidad de imagen
43	41X1228	Lexmark MX520 Kit de Mantenimiento
44	40X8431	Lexmark MX520 Kit de ADF

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 9 de 58
---	--	--

Ítem	Referencia	Descripción
45	PA03740-K010	Rodillo de separación / freno (Brake Roller) escaner fi-7600
46	PA03740-K011	Rodillo de selección / recogida (Pick Roller) - escaner fi-7600
47	L2685A o J8J95A	Kit de Rodillos del ADF (Pickup/Feed Rollers) - escaner HP ScantJet Enterprise Flow N9120
48	L2686A	Almohadilla de Separación - escaner HP ScantJet Enterprise Flow N9120
49	497N06266 o 96-X330-000	Kit de Mantenimiento / Intercambio de Rodillos - escaner XEROX D70n

La adquisición de estos insumos permitirá mantener la operación continua de los equipos de impresión y digitalización, prevenir interrupciones en la prestación del servicio ocasionadas por el agotamiento de consumibles o el desgaste de componentes de mantenimiento periódico, y asegurar la calidad en la impresión, copia y digitalización de documentos institucionales, garantizando la continuidad de las actividades administrativas y operativas desarrolladas por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como el contrato a suscribir, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Constituir la garantía a favor de **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la entidad cuando a ello hubiere lugar.
5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
6. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 10 de 58
--	--	---

8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ** todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ** por el incumplimiento del contrato.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la **UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ** por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la **UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ**, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ**.
16. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
18. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término un año para cada uno de los elementos o partes remplazadas durante los mantenimientos correctivos y de noventa días (90) cuando a ello hubiere lugar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 11 de 58
---	--	---

19. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato de acuerdo a lo señalado en la Ley 2365 de 2024 y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
20. El contratista se compromete con la Entidad a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 366 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025. Así mismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B) Dar aviso inmediato a la Entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
- 2) El contratista deberá garantizar un canal de comunicación efectivo, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato.
- 3) El contratista cubrirá los costos directos e indirectos que se generen con relación al transporte de los elementos a suministrar señalados en el Anexo Técnico.
- 4) El contratista deberá reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 5) El contratista deberá acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el área Dirección TICS, a través del supervisor del contrato, principalmente en relación con la calidad y entrega de elementos e insumos.
- 6) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía técnica, por la calidad de los insumos para impresoras.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 12 de 58
---	--	---

- 7) El contratista deberá efectuar directamente la entrega de los elementos solicitados, de conformidad con las características técnicas y cantidades requeridas por la Entidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del requerimiento de pedido enviado por el supervisor del contrato. Así mismo, deberá mantener un stock suficiente de los elementos objeto del contrato, en cantidad y calidad adecuadas, que permita atender oportunamente los requerimientos de suministro efectuados por la Entidad durante la ejecución contractual, incluyendo aquellos de carácter adicional o eventual.
- 8) El contratista debe entregar los bienes objeto del contrato nuevos, originales, no remanufacturados, **que no pertenezcan a ningún programa de reutilización**, que se encuentren en perfecto estado y de primera calidad, debiendo, si es necesario, a proceder al cambio de los elementos si presentan cualquiera de estas condiciones, por lo que NO se recibirán elementos que presenten mal estado, o que no cumplan con el Anexo Técnico.
- 9) El contratista responderá por la correcta entrega de los pedidos, así como por los daños y mala calidad de los elementos entregados en las diferentes dependencias, reponiendo los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por la entidad, en un término no mayor a 72 horas, contadas a partir de la notificación que para el efecto le curse el supervisor del contrato.
- 10) Manual de Uso y Garantía: El contratista deberá entregar junto con cada insumo los manuales de instalación o uso que correspondan y los documentos que respalden su garantía, debidamente diligenciados.
- 11) Reporte de Entregas: El contratista deberá remitir un reporte mensual físico y digital consolidado de entregas realizadas, discriminado por sede, tipo de insumo y cantidades entregadas, suscrito por el supervisor de cada dependencia.
- 12) El contratista deberá entregar las cajas de los productos marcadas con un sello que identifique su propiedad por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, a fin de prevenir su rotación o reventa en mercados no autorizados.

2.2.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAECOB debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 13 de 58
---	--	---

Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.

3. Todos los productos utilizados por el contratista deberán tener las fichas técnicas, hojas de seguridad, manuales de uso y almacenamiento, además estos deberán ser entregados al supervisor del contrato dentro de los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato.
4. El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los repuestos, accesorios e insumos del mantenimiento sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión un informe mensual en el cual se relacionen las especificaciones técnicas de los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los repuestos y elementos de mantenimiento.
5. contratista se obliga a su propia cuenta, costo y riesgo, a implementar un programa de logística inversa para la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de la totalidad de los cartuchos de tóner y tinta vacíos resultantes de la ejecución del presente contrato. Para dar cumplimiento a esto, el contratista deberá:
 - a) Retirar los cartuchos vacíos de las instalaciones de la entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de acumulación por parte del supervisor del contrato.
 - b) Garantizar que el transporte y la disposición final se realicen a través de un gestor ambiental que cuente con Licencia Ambiental vigente expedida por la autoridad competente (ANLA o Corporaciones Autónomas Regionales)
 - c) Radicar ante la entidad, de forma trimestral, el respectivo *Certificado de Disposición Final, Destrucción o Aprovechamiento Seguro*, en el cual se especifique la cantidad de unidades gestionadas, marcas y seriales.
6. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.
7. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 14 de 58
---	--	---

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

NOTA 2: en la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

2.2.2.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar previo a la firma del acta de inicio la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el responsable del SGSST, con un cumplimiento mínimo de 85.0 en su calificación.
2. El contratista deberá contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades relacionadas con el suministro de los bienes objeto del contrato, cuando para ello resulte necesario.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales vigentes en materia de seguridad social integral respecto de los trabajadores que tenga vinculados para el desarrollo de las actividades propias de su operación y, cuando corresponda, para atender las obligaciones derivadas del suministro objeto del contrato, garantizando su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y acreditando el pago de los respectivos aportes en los términos establecidos en la normatividad vigente.
4. Será obligación del supervisor verificar, cuando corresponda, el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones legales en materia de seguridad social integral respecto de los trabajadores que intervengan en las actividades relacionadas con el suministro objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
5. El contratista deberá aportar Certificado de afiliación a ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.
6. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con menores de 18 años. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2466 de 2025, relacionada con la reforma laboral, se debe tener en cuenta la situación de los aprendices SENA, especialmente en aquellos casos en los que se cuenta con menores de edad. En ese sentido es obligatorio realizar el pago de las planillas correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 15 de 58
---	--	---

NOTA 2: En la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo

2.3 OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o pliegos de condiciones.
- Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
- Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
- El supervisor realizará informe de ejecución de conformidad con la forma de pago y en cumplimiento con el objeto contractual.
- Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
- Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.4 INFORMES

El contratista deberá presentar un informe de ejecución (conforme a la periodicidad de entrega conforme al requerimiento del supervisor del contrato durante el plazo de ejecución del contrato) en función a los elementos efectivamente entregados en los que detalle mínimo la siguiente información:

- Descripción técnica detallada de los elementos suministrados.
- Cantidades efectivamente entregadas a satisfacción.
- Estado de ejecución a partir de las cantidades que se han entregado.

De la misma manera, y a efectos de efectuar el pago final, una vez culminado el plazo del contrato, el contratista deberá entregar un informe final de ejecución en el que dé cuenta de los aspectos y condiciones de entrega.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, o hasta agotar presupuesto, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. y ejecución de este.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 16 de 58
---	--	---

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes y de prestación de los servicios adquiridos será en Bogotá D.C., Sede de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, Calle 20 N° 68 A - 06, o en las estaciones detalladas en el numeral 2.1 “Alcance del objeto” del presente documento teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado, hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

2.7 CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de suministro, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
[E] Productos de uso final	[44000000] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	[44100000] Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	[44103100] Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopidora
[E] Productos de uso final	[44000000] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	[44100000] Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	[44103100] Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103103 Tóner para impresora o FAX	44103103	Tóner para impresora o FAX
[E] Productos de uso final	[44000000] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	[44100000] Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	[44103100] Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103105 Cartuchos de tinta	44103105	Cartuchos de tinta
[E] Productos de uso final	[44000000] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	[44100000] Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	[44103100] Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103110 Cabezales de impresión	44103110	Cabezales de impresión
[E]	[44000000] Equipos de Oficina,	[44100000] Maquinaria, suministros y	[44103100]	44103111 Rollos de tinta	44103111	Rollos de tinta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 17 de 58
---	--	---

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
Productos de uso final	Accesorios y Suministros	accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora			
[E] Productos de uso final	[44000000] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	[44100000] Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	[44103100] Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103116 Kit para impresora	44103116	Kit para impresora
[E] Productos de uso final	[44000000] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	[44100000] Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	[44103100] Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103125 Kit de mantenimiento de impresora	44103125	Kit de mantenimiento de impresora

Nota. En el presente proceso de selección se ha aplicado el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, identificando el objeto contractual hasta el nivel de producto debido a la especificidad técnica de los insumos requeridos; sin embargo, para la verificación de la experiencia del proponente, se considerará la clasificación hasta el nivel de clase, en cumplimiento de la normativa vigente y con el fin de garantizar una evaluación objetiva y proporcional.

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir se relacionan en el Capítulo II ANEXO TÉCNICO 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO del presente documento.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es Selección Abreviada a través de Subasta Inversa.

Los bienes y servicios que se van a adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, específicamente en la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa, teniendo en cuenta la causal a) que a la letra dice:

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 18 de 58
--	---	---

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (...).”*

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes:

“Los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al procedimiento para la subasta inversa, le son aplicables las siguientes reglas:

“(...) 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 19 de 58
---	--	---

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.”.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**, teniendo en cuenta que los bienes objeto de contratación corresponden a elementos de características técnicas uniformes y se busca promover la competencia entre los oferentes para obtener mejores condiciones económicas para la Entidad.

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Según la anterior definición, los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo que es preciso adelantar proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada- Subasta Inversa Electrónica. Cabe señalar que para aquello que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se observará lo previsto en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y/o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 20 de 58
--	---	---

Además, se tendrán en cuenta las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Así las cosas y una vez verificado que en la actualidad no existe acuerdo marco de precios, que contemple el bien con las características técnicas requeridas por la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se adelantará la escogencia del contratista a través de proceso de selección abreviada por subasta inversa.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

El documento de estudio del sector se presenta en forma separable y hace parte integral de los estudios y documentos previos para el presente proceso de contratación.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. 10% del valor del proceso cuya vigencia debe ser de 90 días a partir del cierre del proceso. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% del valor del contrato. Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: 10% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más a partir de la entrega. .
RETEFUENTE	De conformidad con el estatuto tributario y la actividad económica
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	*PROADULTO MAYOR (2%) *PROCULTURA (0.5%) *UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% u otro porcentaje de acuerdo con Estatuto Tributario vigente.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$205.000.000)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá no reconocerá ni reembolsará ningún

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 21 de 58
---	--	---

valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán asumidos por el contratista.

El contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará **a precios unitarios y por monto agotable**, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y sin fórmula de reajuste. La Entidad realizará los requerimientos de los elementos de acuerdo con sus necesidades durante la ejecución contractual, **hasta agotar el presupuesto oficial de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$205.000.000)** o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.

7.1. JUSTIFICACIÓN DE ESTIMACIÓN PRESUPUESTO

La Unidad Administrativa Especial, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se contemplan en los estudios previos y en la ficha técnica, procedió a solicitar cotizaciones a **OFITIENDAS SAS, SCALA SAS, QUALITY, CONECTAS, SUMMIPEL SAS y SUMIMAS SAS**, empresas del sector, de las cuales solamente DOS (2) empresas allegaron cotizaciones **SCALA SAS y SUMIMAS SAS**.

A continuación, se realiza el análisis del promedio de las cotizaciones que cumplieron con las especificaciones requeridas; para obtener el valor del mercado, se promediaron cada uno de los ítems y se concluye que las cotizaciones corresponden a las necesidades establecidas previamente y sus valores son acordes con los precios del mercado.

Las cotizaciones recibidas, se hicieron basadas en las especificaciones técnicas requeridas para la entidad, por lo tanto, se resume así a precios unitarios:

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	SCALA SASCOSTO MAS IVA INCLUIDO	SUMIMAS SASCOSTO MAS IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO MAS IVA INCLUIDO
1	52D4X00	Lexmark MX710de Toner	1	\$ 3.433.844	\$ 3.319.383	\$ 3.376.613
2	52D0Z00	Lexmark MX710de Unidad de imagen	1	\$ 313.074	\$ 302.639	\$ 307.856
3	40X8420	Lexmark MX710de Kit de Mantenimiento	1	\$ 1.323.323	\$ 1.279.212	\$ 1.301.268
4	40X8431	Lexmark MX710de Kit de ADF	1	\$ 1.295.219	\$ 1.252.045	\$ 1.273.632

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 22 de 58
---	--	---

5	56F4U00	Lexmark MX622adhe Toner	1	\$ 2.537.797	\$ 2.453.204	\$ 2.495.500
6	56F0Z00	Lexmark MX622adhe Unidad de imagen	1	\$ 405.317	\$ 391.806	\$ 398.561
7	41X1225	Lexmark MX622adhe Kit de Mantenimiento	1	\$ 1.761.200	\$ 1.702.493	\$ 1.731.847
8	41X1326 41X2855	Lexmark MX622adhe Kit de ADF	1	\$ 220.150	\$ 212.812	\$ 216.481
9	56F4X00	Lexmark MX421ade Toner	1	\$ 2.540.876	\$ 2.456.180	\$ 2.498.528
10	56F0Z00	Lexmark MX421ade Unidad de imagen	1	\$ 405.317	\$ 391.806	\$ 398.561
11	41X1178	Lexmark MX421ade Kit de Mantenimiento	1	\$ 1.761.200	\$ 1.702.493	\$ 1.731.847
12	41X2223 41X2224	Lexmark MX421ade Kit de ADF	1	\$ 242.924	\$ 234.827	\$ 238.875
13	84C4HC0	Lexmark CX725 Cyan	1	\$ 2.563.769	\$ 2.478.310	\$ 2.521.040
14	84C4HK0	Lexmark CX725 Negro	1	\$ 2.362.952	\$ 2.284.187	\$ 2.323.569
15	84C4HM0	Lexmark CX725 Magenta	1	\$ 2.563.769	\$ 2.478.310	\$ 2.521.040
16	84C4HY0	Lexmark CX725 Amarillo	1	\$ 2.563.769	\$ 2.478.310	\$ 2.521.040
17	74C0ZK0	Lexmark CX725 Botella de Tóner residual	1	\$ 477.276	\$ 461.367	\$ 469.321
18	74C0ZK0	Lexmark CX725 Unidad de Imagen Negro	1	\$ 477.276	\$ 461.367	\$ 469.321
19	74C0ZV0	Lexmark CX725 Unidad de Imagen de imágenes de los cartuchos de color (CMA)	1	\$ 1.586.458	\$ 1.533.576	\$ 1.560.017
20	CF471X	HP Color LaserJet MFP E67550 Cyan	1	\$ 3.172.591	\$ 3.066.838	\$ 3.119.714
21	CF470X	HP Color LaserJet MFP E67550 Negro	1	\$ 2.526.397	\$ 2.442.184	\$ 2.484.291

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 23 de 58
---	--	---

22	CF473X	HP Color LaserJet MFP E67550 Magenta	1	\$ 3.172.591	\$ 3.066.838	\$ 3.119.714
23	CF472X	HP Color LaserJet MFP E67550 Amarillo	1	\$ 3.172.591	\$ 3.066.838	\$ 3.119.714
24	W9058MC	HP Color LaserJet MFP E67550 Unidad de Recolección de Tóner	1	\$ 328.276	\$ 317.333	\$ 322.805
25	T544220-AL	EPSON L3110 Cyan	1	\$ 68.733	\$ 66.442	\$ 67.587
26	T544120-AL	EPSON L3110 Negro	1	\$ 68.733	\$ 66.442	\$ 67.587
27	T544320-AL	EPSON L3110 Magenta	1	\$ 68.733	\$ 66.442	\$ 67.587
28	T544420-AL	EPSON L3110 Amarillo	1	\$ 68.733	\$ 66.442	\$ 67.587
29	T544220-AL	EPSON L3150 Cyan	1	\$ 68.733	\$ 66.442	\$ 67.587
30	T544120-AL	EPSON L3150 Negro	1	\$ 68.733	\$ 66.442	\$ 67.587
31	T544320-AL	EPSON L3150 Magenta	1	\$ 68.733	\$ 66.442	\$ 67.587
32	T544420-AL	EPSON L3150 Amarillo	1	\$ 68.733	\$ 66.442	\$ 67.587
33	F9K17A	HP Designjet T730 Cyan	1	\$ 1.271.305	\$ 1.228.928	\$ 1.250.116
34	F9J68A	HP Designjet T730 Negro	1	\$ 1.271.305	\$ 1.228.928	\$ 1.250.116
35	F9K16A	HP Designjet T730 Magenta	1	\$ 1.271.305	\$ 1.228.928	\$ 1.250.116
36	F9K15A	HP Designjet T730 Amarillo	1	\$ 1.271.305	\$ 1.228.928	\$ 1.250.116
37	3ED67A	HP Designjet T250 Cyan	1	\$ 171.729	\$ 166.005	\$ 168.867
38	3ED70A	HP Designjet T250 Negro	1	\$ 206.429	\$ 199.548	\$ 202.989
39	3ED68A	HP Designjet T250 Magenta	1	\$ 171.729	\$ 166.005	\$ 168.867
40	3ED69A	HP Designjet T250 Amarillo	1	\$ 171.729	\$ 166.005	\$ 168.867
41	56F2000	Lexmark MX520 Toner	1	\$ 2.884.724	\$ 2.788.567	\$ 2.836.645
42	56F0Z00	Lexmark MX520 Unidad de imagen	1	\$ 405.317	\$ 391.806	\$ 398.561
43	41X1228	Lexmark MX520 Kit de Mantenimiento	1	\$ 3.077.586	\$ 2.975.000	\$ 3.026.293

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 24 de 58
---	--	---

44	40X8431	Lexmark MX520 Kit de ADF	1	\$ 1.295.219	\$ 1.252.045	\$ 1.273.632
45	PA03740-K010	Rodillo de separación / freno (Brake Roller) escaner fi-7600	1	\$ 791.966	\$ 765.567	\$ 778.766
46	PA03740-K011	Rodillo de selección / recogida (Pick Roller) - escaner fi- 7600	1	\$ 1.212.569	\$ 1.172.150	\$ 1.192.359
47	L2685A o J8J95A	Kit de Rodillos del ADF (Pickup/Feed Rollers) - escaner HP ScantJet Enterprise Flow N9120	1	\$ 1.212.569	\$ 1.172.150	\$ 1.192.359
48	L2686A	Almohadilla de Separación - escaner HP ScantJet Enterprise Flow N9120	1	\$ 1.708.060	\$ 1.651.125	\$ 1.679.593
49	497N06266 o 96-X330- 000	Kit de Mantenimiento / Intercambio de Rodillos - escaner XEROX D70n	1	\$ 2.051.646	\$ 1.983.258	\$ 2.017.452

De conformidad con la necesidad identificada por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, el presupuesto oficial para el presente proceso se determinó con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, el cual incluyó la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector especializados en el suministro de consumibles de impresión, así como la verificación de los precios del mercado para cada una de las referencias requeridas.

Adicionalmente, para la definición de las cantidades se tuvo en cuenta el comportamiento histórico del consumo de consumibles durante la ejecución del contrato anterior, el inventario actual de los equipos de impresión y digitalización, tanto de propiedad de la Entidad como aquellos entregados en comodato, y la proyección de las necesidades para garantizar la continuidad del servicio en las diferentes sedes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá durante el plazo de ejecución del contrato.

La contratación se estructurará a precios unitarios y por monto agotable, de manera que los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado constituyen precios unitarios techo o máximos de referencia para los elementos objeto del procesos. Las cantidades relacionadas en la tabla siguiente corresponden a una proyección de las necesidades de la Entidad y no

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 25 de 58
---	--	---

constituyen cantidades mínimas de adquisición ni implican el compromiso de ejecutar el presupuesto mediante la adquisición de la totalidad de las cantidades allí relacionadas.

Durante la ejecución contractual, la Entidad solicitará los elementos que efectivamente requiera, aplicando los precios unitarios adjudicados como resultado del proceso de selección, hasta agotar el presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$205,000,000)** o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero,

La siguiente tabla presenta las cantidades proyectadas con base en el comportamiento histórico de consumo de la Entidad, las cuales se incorporan como referencia para la estructuración del proceso, junto con los valores unitarios obtenidos como resultado del estudio de mercado.

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
1	52D4X00	Lexmark MX710de Toner	3	\$ 3.376.613	\$ 10.129.839
2	52D0Z00	Lexmark MX710de Unidad de imagen	1	\$ 307.856	\$ 307.856
3	40X8420	Lexmark MX710de Kit de Mantenimiento	1	\$ 1.301.268	\$ 1.301.268
4	40X8431	Lexmark MX710de Kit de ADF	1	\$ 1.273.632	\$ 1.273.632
5	56F4U00	Lexmark MX622adhe Toner	3	\$ 2.495.500	\$ 7.486.500
6	56F0Z00	Lexmark MX622adhe Unidad de imagen	1	\$ 398.561	\$ 398.561
7	41X1225	Lexmark MX622adhe Kit de Mantenimiento	1	\$ 1.731.847	\$ 1.731.847
8	41X1326 41X2855	Lexmark MX622adhe Kit de ADF	1	\$ 216.481	\$ 216.481
9	56F4X00	Lexmark MX421ade Toner	1	\$ 2.498.528	\$ 2.498.528
10	56F0Z00	Lexmark MX421ade Unidad de imagen	1	\$ 398.561	\$ 398.561
11	41X1178	Lexmark MX421ade Kit de Mantenimiento	1	\$ 1.731.847	\$ 1.731.847
12	41X2223 41X2224	Lexmark MX421ade Kit de ADF	1	\$ 238.875	\$ 238.875
13	84C4HC0	Lexmark CX725 Cyan	1	\$ 2.521.040	\$ 2.521.040
14	84C4HK0	Lexmark CX725 Negro	1	\$ 2.323.569	\$ 2.323.569
15	84C4HM0	Lexmark CX725 Magenta	1	\$ 2.521.040	\$ 2.521.040
16	84C4HY0	Lexmark CX725 Amarillo	1	\$ 2.521.040	\$ 2.521.040
17	74C0ZK0	Lexmark CX725 Botella de Tóner residual	1	\$ 469.321	\$ 469.321
18	74C0ZK0	Lexmark CX725 Unidad de Imagen Negro	1	\$ 469.321	\$ 469.321
19	74C0ZV0	Lexmark CX725 Unidad de Imagen de imágenes de los cartuchos de color (CMA)	1	\$ 1.560.017	\$ 1.560.017

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 26 de 58
---	--	---

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
20	CF471X	HP Color LaserJet MFP E67550 Cyan	4	\$ 3.119.714	\$ 12.478.856
21	CF470X	HP Color LaserJet MFP E67550 Negro	4	\$ 2.484.291	\$ 9.937.164
22	CF473X	HP Color LaserJet MFP E67550 Magenta	4	\$ 3.119.714	\$ 12.478.856
23	CF472X	HP Color LaserJet MFP E67550 Amarillo	4	\$ 3.119.714	\$ 12.478.856
24	W9058MC	HP Color LaserJet MFP E67550 Unidad de Recolección de Tóner	1	\$ 322.805	\$ 322.805
25	T544220-AL	EPSON L3110 Cyan	2	\$ 67.587	\$ 135.174
26	T544120-AL	EPSON L3110 Negro	2	\$ 67.587	\$ 135.174
27	T544320-AL	EPSON L3110 Magenta	2	\$ 67.587	\$ 135.174
28	T544420-AL	EPSON L3110 Amarillo	2	\$ 67.587	\$ 135.174
29	T544220-AL	EPSON L3150 Cyan	2	\$ 67.587	\$ 135.174
30	T544120-AL	EPSON L3150 Negro	2	\$ 67.587	\$ 135.174
31	T544320-AL	EPSON L3150 Magenta	2	\$ 67.587	\$ 135.174
32	T544420-AL	EPSON L3150 Amarillo	2	\$ 67.587	\$ 135.174
33	F9K17A	HP Designjet T730 Cyan	2	\$ 1.250.116	\$ 2.500.232
34	F9J68A	HP Designjet T730 Negro	2	\$ 1.250.116	\$ 2.500.232
35	F9K16A	HP Designjet T730 Magenta	2	\$ 1.250.116	\$ 2.500.232
36	F9K15A	HP Designjet T730 Amarillo	2	\$ 1.250.116	\$ 2.500.232
37	3ED67A	HP Designjet T250 Cyan	1	\$ 168.867	\$ 168.867
38	3ED70A	HP Designjet T250 Negro	1	\$ 202.989	\$ 202.989
39	3ED68A	HP Designjet T250 Magenta	1	\$ 168.867	\$ 168.867
40	3ED69A	HP Designjet T250 Amarillo	1	\$ 168.867	\$ 168.867
41	56F2000	Lexmark MX520 Toner	25	\$ 2.836.645	\$ 70.916.125
42	56F0Z00	Lexmark MX520 Unidad de imagen	10	\$ 398.561	\$ 3.985.610
43	41X1228	Lexmark MX520 Kit de Mantenimiento	3	\$ 3.026.293	\$ 9.078.879
44	40X8431	Lexmark MX520 Kit de ADF	3	\$ 1.273.632	\$ 3.820.896
45	PA03740-K010	Rodillo de separación / freno (Brake Roller) escaner fi-7600	2	\$ 778.766	\$ 1.557.532
46	PA03740-K011	Rodillo de selección / recogida (Pick Roller) - escaner fi-7600	2	\$ 1.192.359	\$ 2.384.718
47	L2685A o J8J95A	Kit de Rodillos del ADF (Pickup/Feed Rollers) - scanner HP Scant Jet Enterprise Flow N9120	2	\$ 1.192.359	\$ 2.384.718
48	L2686A	Almohadilla de Separación - escaner HP ScantJet Enterprise Flow N9120	2	\$ 1.679.593	\$ 3.359.186

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 27 de 58
---	--	---

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
49	497N06266 o 96-X330-000	Kit de Mantenimiento / Intercambio de Rodillos - escaner XEROX D70n	3	\$ 2.017.452	\$ 6.052.356
				Total	\$ 203.127.610

Una vez determinados los valores techos por cada uno de los ítems de conformidad con el análisis de precios y la determinación de la necesidad contenida en los estudios previos, el **presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$205.000.000)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual que fue el asignado por la entidad para cubrir las necesidades que requiere el edificio Comando, las 18 estaciones y el centro de entrenamiento la Alemana.

El proceso se estructura a precios unitarios y por monto agotable, por lo que los valores unitarios establecidos en el presente estudio corresponden a precios unitarios de referencia o techo, obtenidos a partir del análisis de las cotizaciones realizadas en el estudio de mercado. Las cantidades relacionadas corresponden a una proyección del consumo de la Entidad y se presentan como referencia para la estructuración del proceso. La ejecución se realizará de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad, aplicando los precios unitarios que resulten del proceso de selección, hasta agotar el presupuesto oficial que corresponde a la disponibilidad presupuestal de \$205.000.000 o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero. Presupuesto que fue asignado bajo el concepto del gasto Tintas tipográficas para imprenta y que no puede trasladarse a otro tipo de gasto que adelante la entidad, razón por la cual, se agotará para el actual proceso de contratación.

7.1.1. ESTUDIO DE MERCADO

El documento de estudio del Mercado se presenta en forma separable y hace parte integral de los estudios y documentos previos para el presente proceso de contratación.

A continuación, se muestra la tabla con los precios topes unitarios a pagar por parte de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	52D4X00	Lexmark MX710de Toner	1	UND	\$ 3.376.613

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 28 de 58
---	--	---

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
2	52D0Z00	Lexmark MX710de Unidad de imagen	1	UND	\$ 307.856
3	40X8420	Lexmark MX710de Kit de Mantenimiento	1	UND	\$ 1.301.268
4	40X8431	Lexmark MX710de Kit de ADF	1	UND	\$ 1.273.632
5	56F4U00	Lexmark MX622adhe Toner	1	UND	\$ 2.495.500
6	56F0Z00	Lexmark MX622adhe Unidad de imagen	1	UND	\$ 398.561
7	41X1225	Lexmark MX622adhe Kit de Mantenimiento	1	UND	\$ 1.731.847
8	41X1326 41X2855	Lexmark MX622adhe Kit de ADF	1	UND	\$ 216.481
9	56F4X00	Lexmark MX421ade Toner	1	UND	\$ 2.498.528
10	56F0Z00	Lexmark MX421ade Unidad de imagen	1	UND	\$ 398.561
11	41X1178	Lexmark MX421ade Kit de Mantenimiento	1	UND	\$ 1.731.847
12	41X2223 41X2224	Lexmark MX421ade Kit de ADF	1	UND	\$ 238.875
13	84C4HC0	Lexmark CX725 Cyan	1	UND	\$ 2.521.040
14	84C4HK0	Lexmark CX725 Negro	1	UND	\$ 2.323.569
15	84C4HM0	Lexmark CX725 Magenta	1	UND	\$ 2.521.040
16	84C4HY0	Lexmark CX725 Amarillo	1	UND	\$ 2.521.040
17	74C0ZK0	Lexmark CX725 Botella de Tóner residual	1	UND	\$ 469.321
18	74C0ZK0	Lexmark CX725 Unidad de Imagen Negro	1	UND	\$ 469.321
19	74C0ZV0	Lexmark CX725 Unidad de Imagen de imágenes de los cartuchos de color (CMA)	1	UND	\$ 1.560.017
20	CF471X	HP Color LaserJet MFP E67550 Cyan	1	UND	\$ 3.119.714
21	CF470X	HP Color LaserJet MFP E67550 Negro	1	UND	\$ 2.484.291
22	CF473X	HP Color LaserJet MFP E67550 Magenta	1	UND	\$ 3.119.714
23	CF472X	HP Color LaserJet MFP E67550 Amarillo	1	UND	\$ 3.119.714
24	W9058MC	HP Color LaserJet MFP E67550 Unidad de Recolección de Tóner	1	UND	\$ 322.805
25	T544220-AL	EPSON L3110 Cyan	1	UND	\$ 67.587
26	T544120-AL	EPSON L3110 Negro	1	UND	\$ 67.587
27	T544320-AL	EPSON L3110 Magenta	1	UND	\$ 67.587

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 29 de 58
---	--	---

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
28	T544420-AL	EPSON L3110 Amarillo	1	UND	\$ 67.587
29	T544220-AL	EPSON L3150 Cyan	1	UND	\$ 67.587
30	T544120-AL	EPSON L3150 Negro	1	UND	\$ 67.587
31	T544320-AL	EPSON L3150 Magenta	1	UND	\$ 67.587
32	T544420-AL	EPSON L3150 Amarillo	1	UND	\$ 67.587
33	F9K17A	HP Designjet T730 Cyan	1	UND	\$ 1.250.116
34	F9J68A	HP Designjet T730 Negro	1	UND	\$ 1.250.116
35	F9K16A	HP Designjet T730 Magenta	1	UND	\$ 1.250.116
36	F9K15A	HP Designjet T730 Amarillo	1	UND	\$ 1.250.116
37	3ED67A	HP Designjet T250 Cyan	1	UND	\$ 168.867
38	3ED70A	HP Designjet T250 Negro	1	UND	\$ 202.989
39	3ED68A	HP Designjet T250 Magenta	1	UND	\$ 168.867
40	3ED69A	HP Designjet T250 Amarillo	1	UND	\$ 168.867
41	56F2000	Lexmark MX520 Toner	1	UND	\$ 2.836.645
42	56F0Z00	Lexmark MX520 Unidad de imagen	1	UND	\$ 398.561
43	41X1228	Lexmark MX520 Kit de Mantenimiento	1	UND	\$ 3.026.293
44	40X8431	Lexmark MX520 Kit de ADF	1	UND	\$ 1.273.632
45	PA03740-K010	Rodillo de separación / freno (Brake Roller) escaner fi-7600	1	UND	\$ 778.766
46	PA03740-K011	Rodillo de selección / recogida (Pick Roller) - escaner fi-7600	1	UND	\$ 1.192.359
47	L2685A o J8J95A	Kit de Rodillos del ADF (Pickup/Feed Rollers) - escaner HP ScantJet Enterprise Flow N9120	1	UND	\$ 1.192.359
48	L2686A	Almohadilla de Separación - escaner HP ScantJet Enterprise Flow N9120	1	UND	\$ 1.679.593
49	497N06266 o 96-X330-000	Kit de Mantenimiento / Intercambio de Rodillos - escaner XEROX D70n	1	UND	\$ 2.017.452

NOTA: Dentro del valor proyectado, se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 30 de 58
---	--	---

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1073	O2120201003053513001	N/A	\$ 205.000.000	\$ 205.000.000
TOTAL				\$ 205.000.000

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones complementario del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados, inscritos, verificados y certificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuya clasificación corresponda al código UNSPSC 44103100 – Suministros para impresora, fax y fotocopidora, y cuyo objeto o actividades estén relacionadas con la adquisición y/o suministro de consumibles de impresión. La sumatoria de los valores de los contratos aportados para acreditar la experiencia, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 31 de 58
---	--	---

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[E] Productos de uso final	[44000000] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	[44100000] Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	[44103100] Suministros para impresora, fax y fotocopidora

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, se deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

La Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos requiere que el proponente acredite experiencia mediante contratos registrados en el RUP, cuyos objetos, actividades u obligaciones se encuentren relacionados con la adquisición y/o suministro de suministros para impresoras, fax, fotocopadoras, tóner, cartuchos y demás consumibles de impresión.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 32 de 58
---	--	---

• Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y terminación y, cuando se trate de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del proponente en dicha figura; así mismo, deberá indicar el nombre, cargo y firma de quien expide la certificación y los datos de contacto para efectos de verificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

LA U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

- Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes. • Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública o empresa privada para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 33 de 58
---	--	---

entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.

- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.
- En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.
- Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.2 CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO (FICHA TÉCNICA)

El proponente mediante manifestación en la carta de presentación de la propuesta señalará que conoce, cumple y acepta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO (FICHA TÉCNICA), el cual forma parte integral del pliego de condiciones.

8.2.3. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Con la finalidad de determinar que los bienes a suministrar son originales y cuentan con los requisitos de calidad exigidos, la entidad solicitará al proponente acreditar junto con su propuesta cualquiera de las siguientes condiciones: - El certificado de distribuidor autorizado por parte del fabricante de la marca LEXMARK, HP y EPSON o subsidiaria en Colombia, o certificación como distribuidor o canal autorizado por el distribuidor LEXMARK, HP Y EPSON, o certificación detallada de la cadena de distribución de los consumibles de la marca LEXMARK, HP Y EPSON, para esta última circunstancia, este documento deberá estar suscrito por el representante legal del proponente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 34 de 58
---	--	---

8.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros registrados en el RUP, cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.4
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.0

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de apalancamiento o la participación de los acreedores en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Nota: Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado por presentar gastos de intereses iguales a cero (\$0), el proponente se calificará como **CUMPLE** respecto de este indicador, siempre que dicha condición se encuentre debidamente reflejada en la información financiera registrada en el RUP o en los documentos financieros aportados para la acreditación de la capacidad financiera.

Nota: Tratándose de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 35 de 58
---	--	---

financiera de sus integrantes, de conformidad con los porcentajes de participación establecidos en el documento de constitución de la figura plural y las reglas aplicables para la evaluación de proponentes plurales.

8.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2025, cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

Nombre del indicador	Índice requerido
Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0.01
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.01

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 36 de 58
--	---	---

Nota 2: Para consorcios, uniones temporales u otras estructuras de proponentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará unificando la información financiera de los integrantes. Para la rentabilidad del patrimonio, se sumarán los valores absolutos de las utilidades operacionales de todos los integrantes y se dividirán entre la suma de sus patrimonios. Para la rentabilidad del activo, se sumarán los valores absolutos de las utilidades operacionales de todos los integrantes y se dividirán entre la suma de sus activos totales. El resultado obtenido corresponderá al indicador que será objeto de verificación dentro del presente proceso de selección.

8.2.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, inscripción que deberá estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. La información contenida en el RUP que se pretenda hacer valer para efectos del presente proceso, incluyendo las renovaciones o actualizaciones realizadas por el proponente, deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 2: En caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

8.3. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

8.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 37 de 58
---	--	---

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados. La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

8.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados. La condición del criterio diferencial deberá ser acreditada de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, establecido en el Decreto 287 de 2026, que a la letra indica:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con algunas de las siguientes condiciones:

- 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de la ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*
- 2. Personas naturales con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte,*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 38 de 58
---	--	---

el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil

3. *Personas jurídicas donde mas de cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

La circunstancia de la propiedad de la personal jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación.

Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula

4. *Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. *Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”*

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 39 de 58
--	--	---

NOTA 1: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 287 de 2026, Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

NOTA 2: En caso de que un mismo proponente acredite simultáneamente las condiciones para acceder a criterios diferenciales en favor de las MiPymes y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, estos serán aplicados de manera concurrente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para cada uno de ellos y sin que su aplicación comprometa el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

8.3.3 CRITERIO HABILITANTE AMBIENTAL

En concordancia con el análisis de sostenibilidad realizado para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 997 de 2026, se establece como criterio de selección ambiental que el proponente acredite que los materiales de empaque y/o embalajes utilizados para la entrega de los bienes objeto del contrato son susceptibles de aprovechamiento o reciclaje, de acuerdo con sus características.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito habilitante, el proponente deberá presentar hasta un máximo de dos (2) contratos, junto con la documentación que permita verificar su cumplimiento, y declaración suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que los materiales de empaque y/o embalajes empleados para la entrega de los bienes cumplen con la condición señalada.

Forma de verificación:

Criterio	Verificación
Los materiales de empaque y/o embalajes utilizados para la entrega de los bienes son susceptibles de aprovechamiento o reciclaje.	CUMPLE / NO CUMPLE , de acuerdo con la documentación aportada por el proponente, teniendo en cuenta un máximo de dos (2) contratos .

El presente criterio no modifica ni sustituye las condiciones técnicas establecidas para los bienes objeto del contrato, los cuales deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados y no pertenecer a programas de reutilización, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad

8.4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 40 de 58
---	--	---

Una vez la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas y Técnicas se catalogará como HABILITADA.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofrecido, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Una vez la propuesta cumpla con los requisitos anteriores establecidos para la verificación de los requisitos habilitantes y que este acredite y cumpla con lo solicitado en la Anexo Técnico, debidamente suscrito, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el MENOR PRECIO, luego de la realización de la Subasta Inversa y de la adjudicación.

Nota 1: El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial conforme al menor valor ofertado de cada uno de los ítems resultante de la subasta inversa y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste.

Nota 2: Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes del inicio de la subasta y hora indicada para la apertura del sobre económico.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3. Establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Nota 3: La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 41 de 58
---	--	---

Nota 4: Una vez finalizado el mecanismo de la subasta inversa electrónica, el proponente que realice la mejor oferta, ajustará la oferta económica aplicando de manera uniforme el porcentaje de descuento obtenido a cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario final.

Nota 5: El proponente que resulte favorecido en la subasta, deberá dentro del término máximo de un (1) día, enviar a través del módulo de mensajes en el proceso en la Plataforma SECOP II, la propuesta económica final, presentando el valor total ofertado y aceptado por la entidad, documento que será agregado a la oferta del proponente seleccionado.

8.5 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA:

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el proceso de selección será mínimo del tres (3%) por ciento sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes, incluido IVA, y el valor de todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como el valor de todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para el desarrollo del objeto contractual.

Se tendrán como márgenes validos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

El porcentaje de descuento final obtenido en la puja deberá aplicarse a cada uno de los ítems teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, El Comité Técnico y Económico Verificador y Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

8.6 CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada por los proponentes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad para el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica.

El proponente deberá presentar el detalle de los precios unitarios ofertados para la totalidad de los ítems que conforman el presente proceso. Los precios unitarios deberán incluir todos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 42 de 58
---	--	---

los costos directos e indirectos, impuestos, transporte, logística, demás gastos asociados al suministro y entrega de los bienes y, en general, todos los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$205.000.000)**, el cual constituye el valor máximo disponible para la ejecución del contrato. En consecuencia, la contratación se realizará **hasta por dicho valor**, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y los precios unitarios ofertados y resultantes de la Subasta Inversa Electrónica, hasta agotar el presupuesto disponible.

Los precios unitarios ofertados para cada uno de los ítems deberán respetar los valores techo establecidos por la Entidad. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems requeridos y no podrá modificar las cantidades, unidades de medida, referencias o especificaciones establecidas por la Entidad.

Para efectos de la presentación de la oferta económica en SECOP II, el proponente deberá diligenciar la información solicitada por la Entidad en la plataforma. La información registrada en la plataforma SECOP II deberá guardar correspondencia con la información contenida en el formato complementario.

En el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, los proponentes habilitados realizarán sus lances de conformidad con las reglas, condiciones y margen mínimo de mejora establecidos por la Entidad para el evento de subasta en SECOP II.

Los precios unitarios que resulten de la oferta económica y de la Subasta Inversa Electrónica serán los aplicables durante la ejecución contractual y **no estarán sujetos a fórmula de reajuste**.

NOTA 1: El proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems que conforman el presente proceso, diligenciando el detalle de los precios unitarios ofertados a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad para el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica.

NOTA 2: Los precios unitarios ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como impuestos, transporte, logística, cargue, descargue, distribución, entrega de los bienes y demás gastos asociados, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por parte de la Entidad durante la ejecución contractual.

NOTA 3: El proponente que oferte precios unitarios superiores a los valores techo establecidos por la Entidad para cualquiera de los ítems será rechazado, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

NOTA 4: Los precios unitarios ofertados y resultantes de la Subasta Inversa Electrónica se mantendrán durante la ejecución del contrato y no serán objeto de reajuste.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 43 de 58
---	--	---

NOTA 5: El valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$205.000.000)** corresponde al presupuesto oficial y constituye el valor máximo hasta el cual podrá ejecutarse el contrato. La ejecución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad, aplicando los precios unitarios resultantes de la oferta económica y de la Subasta Inversa Electrónica, hasta agotar el presupuesto disponible

PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Precio Techo	Precio Unitario estimado
1	52D4X00	Lexmark MX710de Toner	1	\$ 3.376.614	
2	52D0Z00	Lexmark MX710de Unidad de imagen	1	\$ 307.857	
3	40X8420	Lexmark MX710de Kit de Mantenimiento	1	\$ 1.301.268	
4	40X8431	Lexmark MX710de Kit de ADF	1	\$ 1.273.632	
5	56F4U00	Lexmark MX622adhe Toner	1	\$ 2.495.501	
6	56F0Z00	Lexmark MX622adhe Unidad de imagen	1	\$ 398.562	
7	41X1225	Lexmark MX622adhe Kit de Mantenimiento	1	\$ 1.731.847	
8	41X1326 41X2855	Lexmark MX622adhe Kit de ADF	1	\$ 216.481	
9	56F4X00	Lexmark MX421ade Toner	1	\$ 2.498.528	
10	56F0Z00	Lexmark MX421ade Unidad de imagen	1	\$ 398.562	
11	41X1178	Lexmark MX421ade Kit de Mantenimiento	1	\$ 1.731.847	
12	41X2223 41X2224	Lexmark MX421ade Kit de ADF	1	\$ 238.876	
13	84C4HC0	Lexmark CX725 Cyan	1	\$ 2.521.040	
14	84C4HK0	Lexmark CX725 Negro	1	\$ 2.323.570	
15	84C4HM0	Lexmark CX725 Magenta	1	\$ 2.521.040	
16	84C4HY0	Lexmark CX725 Amarillo	1	\$ 2.521.040	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 44 de 58
---	--	---

17	74C0ZK0	Lexmark CX725 Botella de Tóner residual	1	\$ 469.322	
18	74C0ZK0	Lexmark CX725 Unidad de Imagen Negro	1	\$ 469.322	
19	74C0ZV0	Lexmark CX725 Unidad de Imagen de imágenes de los cartuchos de color (CMA)	1	\$ 1.560.017	
20	CF471X	HP Color LaserJet MFP E67550 Cyan	1	\$ 3.119.715	
21	CF470X	HP Color LaserJet MFP E67550 Negro	1	\$ 2.484.291	
22	CF473X	HP Color LaserJet MFP E67550 Magenta	1	\$ 3.119.715	
23	CF472X	HP Color LaserJet MFP E67550 Amarillo	1	\$ 3.119.715	
24	W9058MC	HP Color LaserJet MFP E67550 Unidad de Recolección de Tóner	1	\$ 322.805	
25	T544220-AL	EPSON L3110 Cyan	1	\$ 67.588	
26	T544120-AL	EPSON L3110 Negro	1	\$ 67.588	
27	T544320-AL	EPSON L3110 Magenta	1	\$ 67.588	
28	T544420-AL	EPSON L3110 Amarillo	1	\$ 67.588	
29	T544220-AL	EPSON L3150 Cyan	1	\$ 67.588	
30	T544120-AL	EPSON L3150 Negro	1	\$ 67.588	
31	T544320-AL	EPSON L3150 Magenta	1	\$ 67.588	
32	T544420-AL	EPSON L3150 Amarillo	1	\$ 67.588	
33	F9K17A	HP Designjet T730 Cyan	1	\$ 1.250.117	
34	F9J68A	HP Designjet T730 Negro	1	\$ 1.250.117	
35	F9K16A	HP Designjet T730 Magenta	1	\$ 1.250.117	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 45 de 58
--	---	---

36	F9K15A	HP Designjet T730 Amarillo	1	\$ 1.250.117	
37	3ED67A	HP Designjet T250 Cyan	1	\$ 168.867	
38	3ED70A	HP Designjet T250 Negro	1	\$ 202.989	
39	3ED68A	HP Designjet T250 Magenta	1	\$ 168.867	
40	3ED69A	HP Designjet T250 Amarillo	1	\$ 168.867	
41	56F2000	Lexmark MX520 Toner	1	\$ 2.836.646	
42	56F0Z00	Lexmark MX520 Unidad de imagen	1	\$ 398.562	
43	41X1228	Lexmark MX520 Kit de Mantenimiento	1	\$ 3.026.293	
44	40X8431	Lexmark MX520 Kit de ADF	1	\$ 1.273.632	
45	PA03740-K010	Rodillo de separación / freno (Brake Roller) escaner fi-7600	1	\$ 778.767	
46	PA03740-K011	Rodillo de selección / recogida (Pick Roller) - escaner fi-7600	1	\$ 1.192.360	
47	L2685A O J8J95A	Kit de Rodillos del ADF (Pickup/Feed Rollers) - escaner HP ScantJet Enterprise Flow N9120	1	\$ 1.192.360	
48	L2686A	Almohadilla de Separación - escaner HP ScantJet Enterprise Flow N9120	1	\$ 1.679.593	
49	497N06266 o 96-X330-000	Kit de Mantenimiento / Intercambio de Rodillos - escaner XEROX D70n	1	\$ 2.017.452	

8.7 LISTA DE PRECIOS

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios hace parte de la oferta económica y deberá ser diligenciada directamente en la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones y estructura establecidas por la Entidad para el presente proceso.
2. El proponente deberá diligenciar en su totalidad la lista de precios establecida en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los ítems, cantidades, unidades de medida y demás condiciones definidas por la Entidad. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 46 de 58
---	--	---

- de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
 4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
 5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
 6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
 7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
 8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
 9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. 1
 10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
 12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades unitarias establecidas en la lista de precios (oferta económica).
 13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

9. FORMA DE PAGO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 47 de 58
--	--	---

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. efectuará pagos mensuales al CONTRATISTA, de conformidad con los consumibles de impresión efectivamente suministrados durante el período a facturar, previa presentación de la factura electrónica y/o documento equivalente, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Durante las presentaciones de las cuentas se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

Se cancelará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo parcial.
- Certificación del cumplimiento a satisfacción de los materiales, equipos o herramientas entregad por el contratista, suscrita por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Informe de ejecución en cuadro Excel que deberá contener, valor base del ítem, valor total del ítem, multiplicado por cantidades ejecutadas, subtotal y total, aprobado por el supervisor del contrato.
- Certificación de ingreso al almacén de los elementos entregados e instalados.
- Correcta presentación de la Factura.
- Informe de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista y aprobado por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, con evidencia fotográfica de los elementos instalados, el mismo deberá ser avalado por el jefe de la estación y por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, que corresponde a la presentación de la planilla PILA con marca de agua PAGADA correspondiente al mes anterior al del suministro que se factura para pago., de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 48 de 58
---	--	---

contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

10. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1882 de 2018 la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

10.1 GENERALES

Las señaladas en el documento complementario de pliego de condiciones.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

10.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS" y/o FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.

En caso de que, como resultado de la Subasta Inversa Electrónica, se identifique que el precio ofertado puede ser artificialmente bajo, la Entidad procederá de conformidad con lo establecido

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 49 de 58
---	--	---

en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de una Subasta Inversa Electrónica, el análisis se realizará al finalizar el evento de subasta, tomando como referencia el precio obtenido al final de la misma. Cuando corresponda, la Entidad requerirá al proponente para que explique y sustente las razones que soportan los precios ofertados. Analizadas las explicaciones, la Entidad determinará si continúa con la evaluación de la oferta o si procede a su rechazo.

La Entidad podrá considerar el rechazo de la oferta cuando, una vez realizado el análisis y valoradas las explicaciones presentadas por el proponente, se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. El proponente omita diligenciar algún ítem o componente de la oferta económica.
2. Se presente un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, cuando dicho error no pueda ser corregido conforme a las reglas aplicables.
3. El proponente ofrezca una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad.
4. El proponente ofrezca condiciones técnicas o de ejecución que no se ajusten a las especificaciones requeridas por la Entidad.
5. El proponente no presente las explicaciones o soportes requeridos para sustentar el precio ofertado, o las explicaciones presentadas no permitan demostrar que el precio ofertado permite ejecutar adecuadamente el contrato.

En todo caso, el rechazo de la oferta por posible precio artificialmente bajo procederá previo requerimiento y análisis de las explicaciones del proponente, de conformidad con la normativa vigente y las reglas establecidas en los documentos del proceso

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos que se encuentran en el documento anexo denominado **MATRIZ DE RIESGO**.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 50 de 58
---	--	---

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se resolverá el empate de acuerdo con criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

En caso de persistir el empate, conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual está establecido en el pliego de condiciones.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, y que el presupuesto asignado para el presente proceso de selección resulta ser menor al umbral (US\$125.000), en ocasión a que corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$205.000.000), y como resultado del presente análisis, con el fin de romper las grandes diferencias en favor de las grandes empresas e incentivar la participación de estas en las compras públicas del estado Colombiano, este proceso es susceptible de ser sujeto a limitación a MIPYMES.

13.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 51 de 58
--	--	---

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, siempre y cuando, en la apertura el proceso quede limitado a proponentes con este tamaño empresarial (Si aplica).

14. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

País / Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso superior al umbral: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso: SI/NO	Proceso cubierto por el Acuerdo: SI/NO
--------------------------	-----------	---------------------------------	---	---------------------------------------	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 52 de 58
---	--	---

Comunidad Andina	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Unión Europea	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
México	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico	SÍ	NO	NO	NO	NO
Canadá	SÍ	NO	NO	NO	NO
Corea del Sur	SÍ	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SÍ	NO	NO	NO	NO
El Salvador	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Guatemala	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Honduras	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
EFTA (Suiza/Liechtenstein)	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Reino Unido	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Chile	SÍ	SÍ	NO	NO	NO

De conformidad con el objeto de proceso, se dio aplicación al manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-07 V: 02 08/11/2024 publicado por Colombia Compra Eficiente. Se debe tener en cuenta que, si el proceso de contratación se limita a Mipymes, en esa condición, no aplicarían acuerdos comerciales por la excepción 14 que incluye los acuerdos comerciales vigentes para las entidades del nivel municipal.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas. De igual manera, se deja constancia que LA UEACOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de LA UEACOB de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

15. DERECHOS DE AUTOR

La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

16. GARANTÍAS

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 53 de 58
--	---	---

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	(10%) del valor total del contrato	del valor del contrato. Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de bienes equipos suministrados	(10%) del valor total del contrato	del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más a partir de la entrega.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

17. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido, es decir, la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$205.000.000), y se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 54 de 58
---	--	---

ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario a monto agotable, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el contratista deberá mantener el precio fijo de los bienes y servicios durante el plazo de ejecución asumiendo los costos directos e indirectos que puedan afectar la oferta inicialmente presentada.

18. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

19. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Dirección a cargo del Profesional Especializado Código 222 Grado 26 o quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 55 de 58
--	--	--

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 56 de 58
--	---	---

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá cuenta con una estructura organizacional diseñada para garantizar una respuesta eficiente ante emergencias en el Distrito Capital. Esta estructura incluye 18 estaciones de bomberos distribuidas estratégicamente en las 19 localidades de la ciudad, como las de Chapinero, Central, Restrepo Sur, Puente Aranda, Kennedy, Fontibón, Ferias y Bosa, entre otras. Además, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá dispone de grupos especializados en áreas como rescate, atención de materiales peligrosos y otras emergencias específicas. Complementando esta estructura, la Escuela de Formación Bomberil se encarga de capacitar al personal en competencias técnicas y operativas esenciales para el cumplimiento de su misión institucional.

Cada una de estas dependencias, incluyendo las estaciones, grupos especializados y la Escuela de Formación, cuenta con equipos de impresión que son fundamentales para la gestión administrativa y operativa diaria. Estos equipos se utilizan para la elaboración de informes, planes de emergencia, registros de incidentes, material de capacitación y otros documentos esenciales. Por lo tanto, es indispensable asegurar el suministro adecuado y oportuno de consumibles de impresión, como tóner, kits de mantenimiento y cartuchos específicos, para garantizar la continuidad y eficiencia en las operaciones de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.:

Ítem	Referencia	Descripción
1	52D4X00	Lexmark MX710de Toner
2	52D0Z00	Lexmark MX710de Unidad de imagen
3	40X8420	Lexmark MX710de Kit de Mantenimiento
4	40X8431	Lexmark MX710de Kit de ADF
5	56F4U00	Lexmark MX622adhe Toner
6	56F0Z00	Lexmark MX622adhe Unidad de imagen
7	41X1225	Lexmark MX622adhe Kit de Mantenimiento
8	41X1326 41X2855	Lexmark MX622adhe Kit de ADF
9	56F4X00	Lexmark MX421ade Toner
10	56F0Z00	Lexmark MX421ade Unidad de imagen
11	41X1178	Lexmark MX421ade Kit de Mantenimiento
12	41X2223 41X2224	Lexmark MX421ade Kit de ADF
13	84C4HC0	Lexmark CX725 Cyan
14	84C4HK0	Lexmark CX725 Negro
15	84C4HM0	Lexmark CX725 Magenta
16	84C4HY0	Lexmark CX725 Amarillo

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 57 de 58
--	--	---

17	74C0ZK0	Lexmark CX725 Botella de Tóner residual
18	74C0ZK0	Lexmark CX725 Unidad de Imagen Negro
19	74C0ZV0	Lexmark CX725 Unidad de Imagen de imágenes de los cartuchos de color (CMA)
20	CF471X	HP Color LaserJet MFP E67550 Cyan
21	CF470X	HP Color LaserJet MFP E67550 Negro
22	CF473X	HP Color LaserJet MFP E67550 Magenta
23	CF472X	HP Color LaserJet MFP E67550 Amarillo
24	W9058MC	HP Color LaserJet MFP E67550 Unidad de Recolección de Tóner
25	T544220-AL	EPSON L3110 Cyan
26	T544120-AL	EPSON L3110 Negro
27	T544320-AL	EPSON L3110 Magenta
28	T544420-AL	EPSON L3110 Amarillo
29	T544220-AL	EPSON L3150 Cyan
30	T544120-AL	EPSON L3150 Negro
31	T544320-AL	EPSON L3150 Magenta
32	T544420-AL	EPSON L3150 Amarillo
33	F9K17A	HP Designjet T730 Cyan
34	F9J68A	HP Designjet T730 Negro
35	F9K16A	HP Designjet T730 Magenta
36	F9K15A	HP Designjet T730 Amarillo
37	3ED67A	HP Designjet T250 Cyan
38	3ED70A	HP Designjet T250 Negro
39	3ED68A	HP Designjet T250 Magenta
40	3ED69A	HP Designjet T250 Amarillo
41	56F2000	Lexmark MX520 Toner
42	56F0Z00	Lexmark MX520 Unidad de imagen
43	41X1228	Lexmark MX520 Kit de Mantenimiento
44	40X8431	Lexmark MX520 Kit de ADF
45	PA03740-K010	Rodillo de separación / freno (Brake Roller) escaner fi-7600
46	PA03740-K011	Rodillo de selección / recogida (Pick Roller) - escaner fi-7600
47	L2685A o J8J95A	Kit de Rodillos del ADF (Pickup/Feed Rollers) - escaner HP ScantJet Enterprise Flow N9120
48	L2686A	Almohadilla de Separación - escaner HP ScantJet Enterprise Flow N9120
49	497N06266 o 96-X330-000	Kit de Mantenimiento / Intercambio de Rodillos - escaner XEROX D70n

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191863>

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 58 de 58
---	--	---



CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES
Profesional Especializado Código 222 Grado 26

Elaboró aspectos técnicos	Nelson Emilio Hernández – Contratista Dirección Tics	
Elaboró aspectos Ambientales	Andrea Katherine Trujillo Teuta– Contratista SGC	
Elaboró aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Lorena Cruz Cocunubo – Contratista SGH	
Revisó Aspectos técnicos	Darío Alexander Méndez – Contratista Dirección Tics	
Elaboró aspectos jurídicos	Leidy Johana Baron Ardila – Contratista Dirección Tics	